

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO – PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN
DEMANDANTE: VENTURA HOSTELERIA S.A.S.
DEMANDADO: EDUARDO MARTINEZ OJEDA
RADICADO: 68001-31-03-011-2021-00092-00

Constancia: Pasa al despacho solicitud de traslado elevada por el apoderado de la parte demandante, demanda en reconvención.
Bucaramanga, mayo 13 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00092-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En memorial visible a PDF 14 C-Principal, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se le corra traslado de la contestación y las excepciones de mérito formuladas por la pasiva, no obstante, revisado el expediente se observa que el traslado solicitado fue ordenado en providencia del 27 de julio de 2021 y surtido por Secretaría el día 28 del mismo mes y año.

Valga precisar además que el solicitante, se pronunció oportunamente frente a dicho traslado (PDF 1 c Principal), resultando contradictorio que a la hora de ahora eleve la referida solicitud.

Por lo expuesto, lo solicitado se denegará.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 036 del 18 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83ba857b9fbbaa1715dd30f3f74cdf72d46dfd9a1b7fd1e332d9f07ac76741d2a
Documento generado en 17/05/2022 11:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>